



Inter American Accreditation Cooperation

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS

CLASIFICACIÓN

Este documento está clasificado como un Documento Administrativo de IAAC.

AUTORIZACIÓN

Publicación No: 02
Preparado por: Subcomité de Laboratorios
Fecha: Julio de 2010
Revisión N°: 00
Aprobado por: Asamblea General
Fecha de Publicación: 27 de agosto de 2010
Fecha de Aplicación: Inmediata
Número del Documento: IAAC AD 024/10

Enviar preguntas a: Secretariado de IAAC
Telephone: +52 (55) 9148-4300
Fax: +52 (55) 5591-0529
E-mail: secretariat@iaac.org.mx

DISPONIBILIDAD:

Hay copias disponibles de este documento en inglés y español, en el Secretariado de IAAC y en el sitio web de IAAC.

DERECHOS DE AUTOR:

IAAC posee todos los derechos de autor de este documento. Está prohibida la copia de este documento para su venta.

Original: Inglés



Inter American Accreditation Cooperation

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS

1 OBJETIVO

1.1 El objetivo del Subcomité de Laboratorios de IAAC es prestar apoyo a actividades de IAAC, relacionadas con la acreditación de laboratorios

2 FUNCIONES

2.1 Las funciones del Subcomité de Laboratorios (LSC) son las siguientes:

- a) Desarrollar los Términos de Referencia y el Programa de Trabajo del LSC, teniendo en cuenta las Directrices y programas de IAAC;
- b) Coordinar con otros comités y subcomités de IAAC, el cumplimiento de los objetivos de IAAC;
- c) Presentar por escrito un informe anual, al Comité Técnico en relación con los trabajos en curso y comunicar cualquier preocupación o necesidad que se considere pertinente;
- d) Crear y disolver los grupos ad-hoc que sean necesarios para llevar a cabo tareas específicas en un determinado plazo y monitorear su progreso;
- e) Suministrar la información pertinente al Subcomité de Promoción con el fin de promover las actividades de IAAC;
- f) Mantener al Secretario de IAAC informado acerca de las actividades del subcomité, incluidas las resoluciones y listas de asistencia a reuniones u otras actividades;
- g) Definir e informar al Subcomité de capacitación sobre las necesidades de capacitación requeridas para la acreditación de laboratorios;
- h) Armonizar la implementación de las normas y documentos normativos relevantes para la acreditación de los laboratorios;
- i) Estudiar las necesidades, planificar e iniciar programas de comparación inter-laboratorios y ensayos de aptitud, y decidir sobre propuestas específicas de nuevos programas, teniendo en cuenta los programas existentes en áreas técnicas;

Inter American Accreditation Cooperation

- j) Armonizar los procedimientos organizacionales para llevar a cabo programas de comparaciones inter-laboratorios y ensayos de aptitud;
- k) Supervisar los programas de comparaciones inter-laboratorios y ensayos de aptitud del IAAC, dar seguimiento a las actividades en curso, para adoptar medidas cuando se detectan retrasos y otras deficiencias, discutir y aprobar los informes finales, y formular conclusiones generales, de ser necesario;
- l) Coordinar y promover la cooperación entre las comunidades de los laboratorios acreditados;
- m) Asesorar a la Asamblea General de IAAC y a sus comités y subcomités en todas las cuestiones relacionadas con la acreditación de laboratorios;
- n) Estudiar e interpretar los documentos regionales e internacionales de carácter técnico relacionados con la acreditación de laboratorios;
- o) Monitorear las actividades y la emisión de documentos regionales e internacionales relacionados con el ámbito de aplicación del LSC;
- p) Asegurar que los criterios técnicos de acreditación de laboratorios se basan en los documentos internacionales, directrices y prácticas;
- q) Identificar la necesidad para el desarrollo de documentos de IAAC relacionados con el ámbito de aplicación del LSC y coordinar su elaboración;
- r) Representar a IAAC ante los comités técnicos de organismos regionales e internacionales pertinentes, y proponer la participación de IAAC en grupos de trabajo conjuntos con otros organismos;
- s) Cooperar con los grupos de trabajo de las organizaciones de América y otras cooperaciones de acreditación regionales e internacionales;
- t) Proveer información al Secretariado de IAAC sobre la participación de los Organismos de Acreditación de la región en comparaciones inter-laboratorio y ensayos de aptitud organizados por IAAC y otras cooperaciones regionales o internacionales con el fin de ser publicada en el sitio web de IAAC, en la sección Sólo Miembros en la página del MLAG, (esta información no identificará a los laboratorios participantes);
y

Inter American Accreditation Cooperation

- u) Monitorear que la información publicada en el sitio web de IAAC, en la sección Sólo Miembros en la página del MLAG, se encuentra actualizada;
- v) Redactar y considerar propuestas de proyectos para su presentación a los organismos de financiamiento;
- w) Considerar la necesidad de aplicación de documentos transversales o para sectores específicos, y redactar y revisar los documentos en cooperación con otros comités de IAAC y/o subcomités y/o otras organizaciones afines, si procede;
- x) Armonizar el trabajo de los grupos de expertos, grupos de tareas y grupos de trabajo conjuntos que le reportan, y asegurar un flujo de información apropiado entre estos y la Asamblea General de IAAC; y
- y) Realizar cualquier otra tarea especificada por la Asamblea General de IAAC.

3 COMPOSICIÓN

3.1 El LSC estará compuesto por:

- a) Un representante de cada miembro pleno de IAAC;
- b) Un representante de los miembros asociados de IAAC;
- c) Un representante de los miembros de las partes interesadas;
- d) El coordinador de cada grupo de expertos, y grupos de trabajo que reportan al LSC, y;
- e) Un representante de cada grupo de trabajo conjunto que reporta al LSC.

3.2 El Presidente del LSC podrá invitar a representantes de otras organizaciones a participar en sus actividades.

3.3 Como se indica en los Estatutos, el Presidente y Vicepresidente del LSC son elegidos por la Asamblea General de IAAC.

4 RESPONSABILIDADES

4.1 Las responsabilidades del Presidente del LSC son las siguientes:

- a) Llevar a cabo los Términos de Referencia;

Inter American Accreditation Cooperation

- b) Presidir las reuniones del LSC;
- c) Informar a la Asamblea General, al Comité Ejecutivo y al Comité Técnico sobre el trabajo que se está llevando a cabo;
- d) Presentar a la Asamblea General para su ratificación, todas las decisiones adoptadas por el LSC;
- e) Garantizar que las decisiones del LSC, se tomen por consenso; cuando no pueda lograrse el consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los votantes (las abstenciones no se tomarán en cuenta);
- f) Distribuir a los miembros del LSC, a través del Secretario de IAAC, la agenda y documentos de trabajo para las reuniones del subcomité, al menos, dos semanas antes de las reuniones; y
- g) Mantener informado al Vicepresidente de todas las actividades en curso, y las proyectadas.

4.2 Las responsabilidades del Vicepresidente del LSC son:

- a) Asistir al Presidente en el cumplimiento de sus funciones;
- b) Reemplazar al Presidente en su ausencia o impedimento; y
- c) Mantener contacto permanente con el Presidente con el fin de estar en conocimiento de las actividades en curso y las proyectadas, y asistir al Presidente en la gestión de las mismas.

4.3 Las responsabilidades de los miembros del LSC son:

- a) Asistir a reuniones del LSC y participar activamente en grupos de trabajo especializados formados para llevar a cabo las tareas;
- b) Formular iniciativas que apoyen el logro de objetivos comité;
- c) Ejecutar oportunamente las tareas y responsabilidades que reciban a título individual o como parte de los grupos de trabajo;
- d) Informar al LSC sobre las actividades realizadas;
- e) Implementar programas de trabajo de los comités y subcomités; y

Inter American Accreditation Cooperation

- f) Supervisar la implementación de los acuerdos e instrucciones de la Asamblea General.

5 REUNIONES

5.1 El LSC se reunirá cuando lo considere necesario el Presidente, la Asamblea General de IAAC, el Comité Técnico, o por lo menos un tercio de sus miembros.

5.2 El LSC se reunirá al menos una vez al año.

5.3 Los Borradores de las agendas deben ser distribuidas al menos cuatro semanas antes de cada reunión.

5.4 El borrador de resoluciones se distribuirá dentro de los dos meses siguientes a la reunión.

5.5 Los documentos de la reunión deben ser distribuidos, por lo menos, dos semanas antes de cada reunión.

Nota 1:

Las propuestas para la elaboración de nuevos documentos necesitan la aprobación de la Asamblea General de IAAC y se redactarán de acuerdo con el Procedimiento de control los documentos de IAAC.

Nota 2:

El LSC de IAAC actuará como el comité espejo de América, del Comité equivalente de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y contribuirá con sus documentos de orientación y otros aportes al desarrollo de documentos a ser aprobados y utilizados a nivel internacional a través del ILAC.



Inter American Accreditation Cooperation